

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A TITULADO SUPERIOR PARA EL PUESTO DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 23/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca un puesto de Ayudante de Investigación para la Unidad de Investigación del Servicio de Neurología, bajo la dirección de la Dra. Ana Beatriz Gago Veiga.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN

- Ingeniería de Telecomunicaciones, Informática o áreas afines.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en la elaboración de artículos científicos en inglés.
- Manejo de librerías de AI comunes como Scikit-learn, Keras, TensorFlow y relacionadas.
- Procesamiento de señal.

c) OTROS

- Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones, Informática o áreas afines.
- Manejo demostrable de técnicas de Machine Learning y Deep Learning.
- Programación demostrable en lenguaje Python.
- Desarrollo SW para creación y manejo de APIs.
- Competencia en creación y gestión de bases de datos SQL, deseables conocimientos de NoSQL.
- Posibilidad de desplazamiento.
- Interés en empezar estudios doctorales sobre el tema del proyecto en el área de las TIC con grupo asociado.

2. TAREAS A REALIZAR

- Manejo con dispositivos wearable, automatización de descarga de datos de wearables y app.
- Integración de datos en BBDD.
- Modelado predictivo con series temporales.
- Clasificación de datos multifuente.
- Enseñar y entrenar a pacientes y profesionales de los centros participantes en el uso de app y dispositivo.
- Persona de contacto para resolución de problemas técnicos.
- Seguimiento de calidad de datos.



3. CONTRATO

La persona seleccionada podrá desempeñar su labor con una dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales) o a tiempo parcial (25 horas semanales); la duración del contrato será de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación "PREDIMIGRAINE: Medicina de precisión para prevenir la cronificación de la migraña a través de la predicación de las crisis de dolor y de la respuesta al tratamiento con anticuerpos anti-CGRP utilizando estrategias multiómicas" (PMP22/00179), con incorporación inmediata.

El importe del contrato con dedicación a tiempo completo será de 38.000 € brutos, incluyendo salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales. En caso de dedicación a tiempo parcial, el importe se ajustará proporcionalmente en función de la jornada establecida.

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

La persona seleccionada deberá cumplimentar el Anexo I – Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que se adjunta a la presente convocatoria.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 23/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse solicitudes hasta el día 25 de mayo de 2025.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.



Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 100 puntos:

- Manejo demostrable ML y DL en Python: Hasta 30 puntos.
- Desarrollo SW APIs: Hasta 15 puntos.
- Procesamiento de señal: Hasta 10 puntos.
- Bases de datos SQL: Hasta 10 puntos.
- Entrevista personal: hasta un máximo 35 puntos.

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

8. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 09 de mayo de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de La Princesa



CALL FOR APPLICATIONS FOR A SENIOR DEGREE HOLDER FOR THE POSITION RESEARCH ASSISTANT POSITION AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 23/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa is opening a position for a Research Assistant in the Research Unit of the Neurology Service, under the direction of Dr. Ana Beatriz Gago Veiga.

1. REQUIREMENTS

a) EDUCATION

- Degree in Telecommunications Engineering, Computer Science, or related fields.

b) EXPERIENCE

- Experience in drafting scientific articles in English.
- Proficiency with common AI libraries such as Scikit-learn, Keras, TensorFlow, and related tools.
- Signal processing skills.

c) OTHER REQUIREMENTS

- Master's degree in Telecommunications Engineering, Computer Science, or related fields.
- Proven knowledge in Machine Learning and Deep Learning techniques.
- Demonstrable programming skills in Python.
- Software development for creation and management of APIs.
- Competence in the creation and management of SQL databases; knowledge of NoSQL databases is desirable.
- Willingness to travel.
- Interest in pursuing doctoral studies on the project topic in the ICT area with an associated research group.

2. TASKS TO BE PERFORMED

- Handling wearable devices, automating data download from wearables and apps.
- Data integration into databases.
- Predictive modeling using time series.
- Multi-source data classification.
- Training patients and professionals from participating centers in the use of the app and device.
- Acting as technical contact person for problem resolution.
- Data quality monitoring.

3. CONTRACT

The selected candidate may work full-time (37.5 hours per week) or part-time (25 hours per week). The contract will be temporary, tied to the research project titled:

"PREDIMIGRAINE: Precision medicine to prevent migraine chronification through prediction of pain crises and response to anti-CGRP antibody treatment using multi-omic strategies" (PMP22/00179), with immediate start.

The gross annual salary for full-time dedication is €38,000, including base salary, pro-rated extra payments, and labor costs.

In the case of part-time dedication, the amount will be adjusted proportionally according to the established working hours.

This contract is subsidized by the European Union's Recovery and Resilience Mechanism.

The selected person must complete Annex I – Declaration of Absence of Conflict of Interest, attached to this call.



4. APPLICATION SUBMISSION

Interested candidates must submit their application via the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de La Princesa:

<http://www.iis-princesa.org> → Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa → Employment Offers

Indicating the reference: **REF 23/2025**
Paper applications will not be accepted.

5. APPLICATION DEADLINE

The application deadline is until **May 25, 2025**.

The submission of the application implies acceptance of the call's rules.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the requirements and are within the call's deadline will be reviewed by a jury composed of three members (a president and two members).

A curriculum evaluation will be conducted for the received applications, and points will be assigned based on the merits presented, according to the job requirements.



Subsequently, candidates may be called for a personal interview.

Evaluation Criteria

The evaluation criteria for this offer are as follows up to a maximum of 100 points:

- Proven ML and DL skills in Python: up to 30 points.
- API software development: up to 15 points.
- Signal processing: up to 10 points.
- SQL databases: up to 10 points.
- Personal interview: up to 35 points.

7. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN

In equal conditions of suitability, capacity, and merits, preference will be given to the hiring of the gender less represented in the group in question.

Please note that the use of a single gender in this document is intended to facilitate readability and avoid duplicating articles, nouns, and adjectives in both masculine and feminine forms.

8. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, which is a mandatory requirement for signing the employment contract.

In Madrid, May 09, 2025

Signed,

Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de La Princesa



ANEXO I - CANDIDATOS DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación personal - “PREDIMIGRAINE: Medicina de precisión para prevenir la cronificación de la migraña a través de la predicación de las crisis de dolor y de la respuesta al tratamiento con anticuerpos anti-CGRP utilizando estrategias multiómicas” (PMP22/00179)**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

